



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE : EFRÉN DE JESÚS ECHEVERRY PALACIO Y OTRA
RADICADO : 2019-00248

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2019. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se convoca a la audiencia allí prevista y para tal efecto, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 5 del mes de diciembre de 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias No. 218 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita a la demandante para que asista a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado, así mismo, se decreta las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda (fl. 8 a 23), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a los señores EFREN DE JESÚS ECHEVERRY PALACIO y JENNIFER CAMACHO ARCINIEGAS.

2.2. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista a los niños DAYAN MISHIEL ECHEVERRY CAMACHO y YEFRI ANDRÉS ECHEVERRY CAMACHO, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique, en primer lugar para garantizar el derecho de los niños a ser escuchados y a fin de que manifiesten lo que sepan acerca del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>20</u> del
<u>23</u> ago 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	